



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 050,

Quillón, 03 de Marzo de 2011.

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/0547 de fecha 25 de Febrero de 2011, que aprueba convenio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- La Ley N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese “Convenio Modificadorio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural para la Atención Primaria Municipal”.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.
3. Remítase copia del presente Decreto y Convenio al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE




HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

JCS/HMC/YLF/smb.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón. ✓
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.



PCR/MMD/dpp.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio modificatorio sobre Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural para la Atención Primaria Municipal, de fecha 31 de enero del 2011, del suscrito con fecha 18 de marzo del 2010, entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confiere el Decreto Ley N° 2.763/79; en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 004/11, ambos del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA IC N° ^{25 FEB 2011} 0547

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 31 de enero del 2011, del suscrito con fecha 18 de marzo del 2010, ambos celebrados entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, mediante el cual las partes acuerdan modificar la cláusula DECIMA del convenio ya mencionado; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irroque la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Reforzamiento Municipal, con cargo al Programa Equidad en Salud Rural, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
DESAMU



AJG/JHM/RGR/VMV/thg.

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

En Chillán, a 31 de enero del dos mil once, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representado por su Alcalde D. Jaime Catalán Saldías, con domicilio en 18 de Septiembre N° 250, de Quillon, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio.

PRIMERA: Con fecha 18 de marzo del 2010, las partes suscribieron un convenio aprobado por resolución exenta 1C N° 1029, de fecha 14 de abril del 2010, mediante el cual se traspasaron recursos para dar cumplimiento a las acciones del Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural para Atención Primaria Municipal 2010.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula DECIMA del convenio ya mencionado en el sentido de dejar establecido que su vigencia se extenderá hasta el **31 de marzo del 2011**, periodo durante el cual se traspasará, en la medida que sean recibidos desde el nivel central, los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Programa durante ese periodo.

TERCERA: El Servicio requerirá a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo sin perjuicio de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Auditoría del Servicio.

CUARTA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.

Para conformidad, firman:



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE